

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 004/2010
La Paz, 14 de enero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El D.S.No. 29719, el Estatuto Orgánico de la C.N.S., el Estatuto de Funcionamiento del Directorio y todo cuanto convino ver;

Que, el D.S.No. 29719 de 17-05-06 en su Artículo 13, Parágrafo I, establece que "El Directorio de la Caja Nacional de Salud es la Máxima Autoridad para la definición de Políticas y Fiscalización dentro de la Institución, en el marco de lo establecido por el Código de Seguridad Social y la Ley No. 1178".

Que, el Estatuto Orgánico de la Caja Nacional de Salud aclara que el Directorio es el Órgano Superior de la Entidad, actúa en forma colegiada y tiene funciones deliberativas, normativas, resolutivas, jurisdiccionales, consultivas y de fiscalización.

Que, el Estatuto Orgánico del Directorio de la C.N.S. aprobado mediante Resolución Administrativa No. 009-2005 de 27-01-2005, en su Artículo 17, en su primer y segundo párrafos, establece que "El Directorio se pronunciará sobre los asuntos de su competencia mediante Resoluciones expresas y motivadas, las que tendrán pleno valor probatorio para todo efecto legal. Las decisiones que no ameriten la emisión de Resolución, se harán constar expresamente en acta. Las Resoluciones y Decisiones del Directorio son de cumplimiento obligatorio por todos los niveles ejecutivos, operativos y administrativos de la institución; sin embargo, estos tienen el derecho de representarlas cuando consideren que son contrarias al ordenamiento legal vigente y/o a los intereses de la C.N.S.".

Que, este Órgano Colegiado en reunión de la fecha tomó conocimiento del Informe Ampliatorio y actualizado ofrecido por el Jefe a.i. del Departamento Nacional de Cotizaciones, Sección Cobranzas y División Coactiva, al Informe Cite No. 311-2290 de 29/04/09 sobre Empresas en Mora al 31/10/08, constatando que el Departamento tropieza con una serie de circunstancias que se traducen en una cartera considerable, de antigua data, de una excesiva cuantificación estimativa por tasación de oficio que genera notas de cargo que no es posible efectivizar su cobro, consideró necesario emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

PRIMERO.- Instruir al Gerente General de la Entidad, proceda a ordenar al Departamento Nacional de Auditoría Interna, realice una Auditoría Especial a la Sección Cobranzas y División Coactiva sobre la mora en la recuperación de las deudas por cobrar.

SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, solicitar a la Contraloría General del Estado realizar una auditoría especial y asesoramiento a la C.N.S. para mejorar al Departamento Nacional de Cotizaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GRT/mhm.